

Lanús, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 0470.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000236/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Av. Rosales N° 1.315 esquina 20 de Septiembre de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. OTERO SINEIRO, Manuel solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOCE (12) ejemplares. Sobre calle Av. Rosales OCHO (8) ejemplares: CUATRO (4) ejemplares de la especie Álamo y UN (1) ejemplar de la especie Fresno, todos en estado fitosanitario malo, secos con ahuecamiento, por lo que se sugiere el corte de los ejemplares; UN (1) ejemplar de la especie Álamo, UN (1) ejemplar de la especie Gomero y UN (1) ejemplar de la especie Plátano, todos en buen estado fitosanitario con ramas frondosas, por lo que se recomienda poda total en época propicia; sobre calle 20 de Septiembre CUATRO (4) ejemplares: TRES (3) ejemplares de la especie Álamo, DOS (2) de ellos en estado fitosanitario malo y seco por lo que se recomienda el corte de los mismos, UN (1) ejemplar de Álamo y UN (1) ejemplar de la especie Plátano, muy frondosos, por lo que se recomienda poda total en época propicia. En todos los casos de corte, el solicitante deberá llevar a cabo la tarea de destoconado y reposición del mismo por especie acorde al ancho de vereda;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de CATORCE (14) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de SIETE (7) ejemplares. CUATRO (4) ejemplares de la especie Álamo y UN (1) ejemplar de la especie Fresno, se encuentran ubicados sobre calle Av. Rosales N° 1.315, y DOS (2) de los ejemplares de la especie Álamo se encuentran ubicados sobre calle 20 de Septiembre, del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces de todos los ejemplares a cargo del solicitante.

Artículo 2º: El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Falso Castaño, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china, Árbol de oro.

Artículo 3º: En caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4º: Desestimar el pedido de corte de UN (1) ejemplar de la especie Álamo, UN (1) ejemplar de la especie Gomero y UN (1) ejemplar de la especie Plátano, ubicados en la calle Av. Rosales N° 1315, y UN (1) ejemplar de la especie Plátano y UN (1) ejemplar de la especie Álamo, ubicados sobre la calle 20 de Septiembre del Partido de Lanús.

Artículo 5º: Autorizar al personal municipal a realizar la poda total de los ejemplares mencionados en el Artículo 4º precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 6: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por